



Andes

ISSN: 0327-1676

saramata@unsa.edu.ar

Universidad Nacional de Salta  
Argentina

Cohen Imarch, Victoria

Epistolas en busca de un lugar. Las maestras del Colegio de Educandas de Salta ante el proceso secularizador (segunda mitad del siglo xix)

Andes, núm. 14, 2003, p. 0

Universidad Nacional de Salta  
Salta, Argentina

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12701403>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

## ANDES

# EPISTOLAS EN BUSCA DE UN LUGAR. LAS MAESTRAS DEL COLEGIO DE EDUCANDAS DE SALTA ANTE EL PROCESO SECULARIZADOR (SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX)<sup>1</sup>

Victoria Cohen Imach\*

Las epístolas redactadas por la comunidad femenina responsable del Colegio de Educandas de Salta durante la segunda mitad del siglo XIX<sup>2</sup> pueden leerse como respuesta a una de esas “transiciones violentas”, momentos de “incorporación violenta de una población a ‘formas de vida’ que aquella población no puede considerar orgánicas o naturales” analizados por Jean Franco en relación con la escritura femenina de México<sup>3</sup>.

La institución fundada por Manuela Tineo en agosto de 1824 parece haber seguido el modelo de los colegios para niñas huérfanas que el obispo José Antonio de San Alberto impulsara en el virreinato rioplatense a fines del siglo XVIII. Su instauración recoge así una preocupación por la educación de la mujer presente en las últimas décadas de la época colonial, y coincide con una más sistemática acción de los gobernantes salteños de la etapa independiente respecto de escuelas de primeras letras y aulas de latinidad, reconocible ya hacia 1823<sup>4</sup>. Es muy probable que las primeras integrantes provinieran del Colegio de Niñas Huérfanas de Catamarca y por lo tanto que se desarrollaran de acuerdo a las pautas fijadas por el obispo para el funcionamiento de estas instituciones<sup>5</sup>. Las maestras, consideradas “Beatas” por San Alberto, eran jóvenes que una vez concluido su propio aprendizaje en el colegio, elegían permanecer en él, emitir votos simples ante el prelado, vestir el hábito del Carmen y consagrarse a la educación de las alumnas<sup>6</sup>.

Al menos desde 1850, y posiblemente debido a su condición docente, la comunidad aquí examinada, se ve expuesta a un mayor control del poder civil y, paulatinamente, a los efectos de las reformas educativas implementadas en el país y en la provincia durante el primer y segundo período de la organización nacional y los primeros años de influencia positivista<sup>7</sup>. Sus integrantes toman la pluma para defender a la institución frente a lo que visualizan como injerencia de los poderes seculares, pero también para buscar un espacio en el interior del proceso abierto a partir de Caseros. Escriben a figuras de la jerarquía eclesiástica y a las autoridades provinciales o nacionales, se muestran capaces, para decirlo con la fórmula legal empleada por ellas en ocasiones, de “presentarse y decir”.

El trabajo analiza las posiciones esgrimidas en el discurso así como las disímiles retóricas ensayadas para defender sus principios y alcanzar sus objetivos<sup>8</sup>. Sostiene por esto, que las solicitudes constituyen no sólo una exposición de los conflictos o el relato fragmentario de las propias historias de vida. Postula que es en la misma práctica escrituraria que estas figuras se autoexploran, transforman, perfilan sus metas. Pensar, redactar una carta es en su caso luchar, combatir desde el espacio físico delimitado por el recogimiento: pero es ante todo, para una comunidad de mujeres retiradas del “siglo” y dedicadas a la enseñanza, consideradas posiblemente en su época, en continuidad con la perspectiva de San Alberto, como beatas y sólo tardíamente incorporadas de modo formal a la institución eclesiástica<sup>9</sup>, definir desde dónde se va a hablar y por lo tanto a operar en el marco de un nuevo orden de cosas, caracterizado, entre otros rasgos como las referidas reformas educativas, por la transformación de las relaciones entre Iglesia y Estado. Se advierte en efecto en estos años una creciente separación entre dos esferas de poder que habían estado vinculadas de modo inescindible durante la época colonial. Roberto Di Stefano y Loris Zanatta señalan que en busca de fortalecimiento el Estado distingue ahora religión de política, y aleja a la Iglesia de espacios en los cuales tradicionalmente había ejercido gravitación, al tiempo que, en virtud del derecho de patronato, considera que “los asuntos de Iglesia forman parte del cúmulo de cuestiones en las que le corresponde entender”. La elite gobernante no se opone sin embargo en este contexto a que la Iglesia tome a su cargo funciones que, dado el momento, el Estado no está en condiciones de abarcar: aquellas ligadas a

\* Investigadora asistente del CONICET. Profesora adjunta de Literatura Hispanoamericana en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán.

## ANDES

la evangelización de los indígenas, las cárceles femeninas, la atención de hospitales, un sector de la educación. La separación tiende a ahondarse a raíz, por otro lado, de los avances de un proceso secularizador, aún incipiente hacia 1860 y ya más plenamente visible hacia la década de 1880, que afecta no sólo a Argentina. Como observan los autores citados, innovaciones como el crecimiento demográfico, la revolución productiva o de los transportes, introducen cambios en el horizonte de valores y expectativas así como respecto de la autoridad y la jerarquía social. “En ese proceso”, indican, “el Estado adquirió nuevas y más complejas funciones, a la par que se iban conformando una arena pública y una sociedad civil con perfil autónomo”<sup>10</sup>. Zanatta por su parte ha llamado la atención en otro lugar, acerca de la posición periférica que el grupo dirigente asigna a la tradición católica en la construcción del mito nacional iniciada hacia la década del ochenta, una vez erigido el Estado. Será a partir del decenio siguiente que ese sector, o una parte importante de él, llegará a visualizar al catolicismo como la “clave de arco” capaz de aglutinar a una sociedad que percibe fragmentada, y amenazada, por la inmigración<sup>11</sup>.

Pero el orden de cosas mencionado se caracteriza además por la respuesta que la propia Iglesia ofrece al avance de las nuevas ideas y valores. La Santa Sede pone en marcha un proceso de “romanización” que lleva a la concentración en la figura del Pontífice de los poderes dogmático, doctrinario y disciplinario y trae consecuencias como la subordinación de las Iglesias locales al Vaticano y la difusión de cultos y devociones impartidos desde Roma en desmedro de la diversidad preexistente. Di Stefano y Zanatta señalan que la Iglesia argentina moderna se constituye en concordancia con estas pautas, e internaliza particularmente el “espíritu de fortaleza asediada” característico de los pontificados de Pío IX y León XIII. “Inmersa en un clima en el que la vida pública se emancipaba de la tutela de la Iglesia y de su doctrina,” advierten, “aquella identificó en el cordón umbilical que la unía a la Santa Sede una fuente vital de defensa contra sus enemigos y de energías para resistir, reforzarse y preparar la contraofensiva”<sup>12</sup>.

Surgidas en este escenario, y ocasionadas por los cambios que lo caracterizan, las tensiones presentes en el corpus documental aquí analizado refuerzan la perspectiva propuesta por Francine Masiello, según la cual “la fase de formación de la nación bien puede ser un momento de equivocación en que voces inesperadas irrumpen en el espacio público”<sup>13</sup>. Difuminadas todavía como colectivo en los estudios sobre la escritura femenina de la Argentina decimonónica, aquellas mujeres que optaron por la vida religiosa han dejado impresas en la letra y detrás de los muros, particulares experiencias ligadas al curso histórico descripto, que resulta de interés analizar<sup>14</sup>.

### Pasajes

En conjunto, las epístolas permiten trazar un largo relato sobre el Colegio de Educandas articulado en varias secuencias; algunas ofrecen en su interior datos sobre los sucesos pasados, contribuyen a su reconstrucción mediante fragmentos a veces breves y elusivos, otras, extensos y explícitos. Se trata por ello de un relato no exento de interrogantes, frente a los cuales, y dada la ausencia de una crónica precisa acerca de la institución, se torna necesario elaborar provisionalmente respuestas conjeturales<sup>15</sup>.

La *primera etapa* de confrontación puede situarse hacia la década de 1850, en el marco del primer período de la organización nacional (1852-1862). La instrucción pública de Salta, objeto de sucesivos reglamentos, intentos de sistematización y fomento incluso durante los años de gobiernos denominados federales, se ve sujeta a las prescripciones incluidas en la constitución provincial de 1855, a instancias de lo estipulado en la constitución nacional de 1853, que establecía para las provincias la obligación de asegurar la educación primaria gratuita (lo cual implicaba la asignación de recursos para la creación de escuelas, el dictado de una legislación específica, la consecución de maestros idóneos)<sup>16</sup>. Se atribuye allí a las municipalidades, entre otras, la labor de vigilancia de los establecimientos de enseñanza pública<sup>17</sup>.

En enero de 1850, durante el tramo final de la primacía de Juan Manuel de Rosas, el gobierno salteño designa al capellán director del Colegio de Educandas en un gesto que retrospectivamente, las maestras<sup>18</sup> definen como “abuso de su poder”<sup>19</sup>. En agosto de 1854, en el marco de la Confederación regida por Justo José de Urquiza (a quien apoyan las gestiones

## ANDES

gubernamentales de la provincia a lo largo de la década de 1850, una vez derrocado el denominado federalismo) y en una época marcada tanto en la diócesis de Salta como en las restantes, por conflictos entre autoridades civiles y de la Iglesia ligados al derecho de patronato, el capellán Pío Hoyos, en nombre de la comunidad y de los albaceas de los instituyentes, eleva al gobernador un documento que reglamenta el funcionamiento de la institución. Se establece en el texto que pese al carácter privado de la empresa, la solicitud de aprobación se estima necesaria en la medida en que ella ejerce, a través de la labor educativa, incidencia sobre la esfera pública. El gobierno interino, a cargo de Miguel Francisco Aráoz (1854-1855), se la otorga, pero remarcando la *"dirección eminente"* que le *"compete"* sobre el establecimiento<sup>20</sup>. Durante la administración de Aráoz por otra parte, de acuerdo a Atilio Cornejo, tiene lugar un *"cambio de notas"* con el Cabildo eclesiástico y el vicario capitular a causa de los avances de un presbítero sobre la jurisdicción civil, resuelto finalmente a favor del poder secular<sup>21</sup>.

Replegadas por el mayor control ejercido por ese poder, las maestras buscan a través de solicitudes el amparo de la jerarquía diocesana y de la Santa Sede; se enfrentan a él por lo que visualizan como sus intromisiones y llegan a presentar la renuncia como educadoras. En marzo de 1859, una constitución para el Colegio de Educandas formulada por la municipalidad<sup>22</sup>, y aprobada por la Representación provincial, citada en una epístola posterior, parece haber aspirado a esclarecer la situación. Habría determinado una doble dependencia: de la autoridad civil en tanto establecimiento de educación primaria, de la Iglesia en cuanto establecimiento piadoso<sup>23</sup>.

La *segunda etapa* se abre en 1869 en el marco del segundo período de la organización nacional (1862-1880) y se extiende hasta los primeros años de influencia positivista (1880-1920). La comunidad de maestras parece emprender inicialmente un camino de aceptación del nuevo contexto. Atentas a las medidas tomadas por el presidente Domingo Faustino Sarmiento (1868-1874) para impulsar y renovar la educación popular, solicitan subsidios de la provincia y de la Nación con el fin de afrontar la modernización necesaria del plantel docente y del ruinoso edificio, la casa familiar donada por Manuela Tineo. En abril y en agosto de ese año respectivamente, obtienen de ambos gobiernos (el de Salta a cargo de Sixto Ovejero, 1867-1869) la ayuda que solicitan.

Hacia 1875 y 1876 aparecen situadas bajo la supervisión de organismos como el Departamento de Instrucción Pública de la provincia, de reciente creación, y de la municipalidad, a la que se ven ligadas al menos desde 1858. Son años de sistematización de la educación pública en Salta, a impulso de los gobiernos alineados con las transformaciones impuestas en el orden nacional por las presidencias de Sarmiento y de Nicolás Avellaneda (1874-1880). La desoladora memoria apoyada en cuadros estadísticos sobre el estado y la escasez de escuelas, así como sobre la falta de preceptores y métodos adecuados presentada al gobierno por el Inspector General Juan Martín Leguizamón en enero de 1872 parece haber operado como estímulo para su reorganización<sup>24</sup>. Algunas epístolas del período exponen el relativo entendimiento inicial con las autoridades de las cuales dependen.

En marzo de 1879 y de 1883 no obstante, reemerge la polémica ante el creciente control ejercido por estos organismos. La comunidad disputa al Departamento de Instrucción Pública la definición de la propia institución. Conocedoras de la ley provincial de educación sancionada en diciembre de 1877<sup>25</sup>, sus integrantes persiguen la autonomía mientras subrayan que el Colegio constituye desde su origen una entidad tanto particular como religiosa. A los ojos de las autoridades civiles en cambio, se trata de un establecimiento de educación pública. Al intentar precisar los lábiles y cambiantes límites de la identidad institucional procuran también apresar la propia identidad como sujetos bifrontes. Su condición de maestras expuestas al roce cotidiano con el poder secular, parece amenazar una cada vez más tenue condición de mujeres entregadas a un modo religioso de existencia.

A principios de 1885 puede reconocerse una *tercera etapa*. Las maestras, que hacia fines de la década de 1850 o principios de la de 1860 afirmaban haber emitido votos simples pero perpetuos ante los altares<sup>26</sup>, dan ya un paso decisivo y el curso del relato trazado por las cartas empieza a cerrarse: piden entonces al vicario capitular Jenaro Feijoó la autorización para ponerse al amparo de la autoridad diocesana, pronunciar ante ella los votos simples de

## ANDES

obediencia, pobreza y castidad y formalizar la vida común. Presentan una constitución forjada en base a las elaboradas en 1782 por el obispo San Alberto para el Colegio de Niñas Huérfanas fundado en Córdoba así como un reglamento interno y un plan de estudios en tanto establecimiento educativo. Después de su aprobación, el 31 de mayo de 1885, tiene lugar la ceremonia, realizada de acuerdo al "Manual de Carmelitas", que las convierte en "Maestras Profesas"<sup>27</sup>.

Si el trayecto religioso se define finalmente mediante un ingreso formal a la institución eclesiástica, a través del cual las autoras parecen querer poner distancia respecto del mundo secular y sus tensiones, el trayecto como educadoras se clausura con la solicitud que presentan al vicario capitular Pablo Padilla en agosto de 1887 requiriendo su conformidad para unirse a la congregación docente de Esclavas del Corazón de Jesús<sup>28</sup>. El traspaso se produce en octubre de ese año.

Cabe pensar que el modelo de maestra normal especializado y formado pedagógicamente que Sarmiento impone de modo gradual en el imaginario argentino, inscripto en la nueva ley provincial de educación de marzo de 1886 (que exige a los maestros y directores de escuelas comunes presentar diplomas expedidos por escuelas normales o por el Consejo General de Educación)<sup>29</sup> provoca el autocuestionamiento de la educadora originariamente informal aunque sometida posiblemente en los años inmediatamente precedentes a un proceso de *aggiornamento*<sup>30</sup>.

Pero la decisión del traspaso puede haberse debido no sólo al riguroso control y a la exigencia de actualización de directores, maestros y programas de estudio de escuelas públicas y privadas prescriptos por la ley de 1886. Quizás haya incidido también el ya citado "espíritu de fortaleza asediada" incorporado por la Iglesia argentina del período. Durante la década de 1880 las autoridades eclesiásticas salteñas se oponen a lo que entienden como embate del laicismo y del liberalismo, mientras se suceden a cargo del gobierno provincial figuras próximas a las presidencias de Julio A. Roca (1880-1886) y Miguel Juárez Celman (1886-1890). En 1884 en el marco de la sanción de la ley 1420 de educación común (para Capital Federal y territorios nacionales) que establece para la escuela primaria los principios de obligatoriedad, gratuidad, enseñanza gradual y neutralidad en materia religiosa, el obispo Buenaventura Rizo Patrón se enfrenta al gobernador Juan Solá y llega a ser suspendido por el gobierno nacional a causa de haber establecido en una pastoral que los padres de familia debían retirar a sus hijos de escuelas donde las clases estuvieran impartidas por protestantes o en las que no se brindara el catecismo<sup>31</sup>. El debate previo a la citada ley provincial de 1886, desplegado, al igual que su sanción, durante la gestión del mismo Solá (1883-1886), muestra por su parte la existencia de tensiones en torno a la cuestión de la obligatoriedad de la educación religiosa. Puede pensarse a partir de su lectura, que las posiciones de los miembros de la cámara de diputados se encuentran entonces divididas. El proyecto sometido a discusión parece no haber establecido esa obligatoriedad y la votación que permite finalmente incluirla en el texto enviado al senado (dejando al criterio de los padres o tutores consentir o no al respecto), se define por sólo un voto de diferencia<sup>32</sup>.

Posiblemente a ojos de las maestras, y de la jerarquía eclesiástica, la congregación de las Esclavas del Corazón de Jesús se muestra mejor entrenada, y con mayor vigor para abordar estos desafíos. Tanto la solicitud de traspaso escrita por la comunidad como el auto de aceptación del vicario capitular Padilla, aluden o dejan entrever la eficiente actuación de las Esclavas en su doble condición de docentes y mujeres consagradas. Las maestras exponen que dado el aislamiento del Colegio, institución "única, [sic] en su género"<sup>33</sup>, las complicaciones acarreadas en el plano religioso y educativo por la disminución numérica de la comunidad no parecen poder subsanarse. La incorporación a alguna de las congregaciones vigentes en el país constituiría en ese sentido una solución. Además de gozar de una alta reputación (nacida del cumplimiento de la disciplina y del interés en la educación) y de sostener objetivos semejantes, las Esclavas experimentan, a su entender, como las demás, una "estabilidad permanente". Las dificultades para alcanzar resultados del todo satisfactorios en la imposición de la observancia disciplinaria estricta en la comunidad de maestras profesas, son invocadas por el vicario Padilla entre las razones del traspaso. El texto deja suponer que la competencia demostrada por la nueva congregación en el plano de la enseñanza, opera también en cuanto a la observancia y será capaz por ello de limar esos obstáculos<sup>34</sup>.

## ANDES

Surgida en un contexto no sólo nacional de expansión de la vida religiosa femenina activa, que la Iglesia ve como instrumento de fortalecimiento de su papel en la sociedad<sup>35</sup>, dedicada a la educación de niñas (y al menos en el momento inicial, también a la organización de ejercicios espirituales) la congregación de las Esclavas del Corazón de Jesús fundada en Córdoba hacia mediados de la década de 1870 por Catalina de María Rodríguez con el apoyo y luego dirección del eclesiástico David Luque, logra en efecto una significativa inserción hasta fines del siglo en distintas ciudades del país: revitaliza, como en el caso estudiado, instituciones preexistentes, o participa en la creación de nuevos establecimientos<sup>36</sup>. La denominación que le otorga el propio Luque parece resultar por su parte acorde con el proceso de "romanización" en curso. En ella se destaca, como puede advertirse, la devoción del Corazón de Jesús, presente ya en el nombre religioso adoptado en 1824 por la fundadora del Colegio de Educandas al retirarse de la vida secular<sup>37</sup>: una devoción que, proveniente de siglos anteriores, la Santa Sede se esfuerza por difundir en estos años, y a la cual se consagrará la misma diócesis de Córdoba en 1876. "El Corazón de Jesús es a la vez símbolo del amor divino hacia la humanidad, que transita los senderos del error, y -en particular en la versión que lo representa coronado de espinas y ensangrentado- del sufrimiento que ese mismo tránsito inflige a Dios"<sup>38</sup>.

### En busca del padre

Durante la primera etapa señalada puede decirse que van en busca de un padre evanescente. En una solicitud sin fechar situable en la segunda mitad de la década de 1850 y dirigida al obispo electo José Eusebio Colombres, atemorizada por lo que percibe en términos de injerencia del poder civil en el *hortus clausus* del Colegio, en busca de "abrigo", la comunidad busca con ansiedad reanudar a través de la carta la tradición de subordinación al clero masculino que esa intervención había debilitado. El pasado, el tiempo de la fundación a cargo de Manuela Tineo representa la legitimidad. El presente inclemente, que las ha alejado de la autoridad diocesana, se ve como un hecho de ribetes monstruosos.

*Las Maestras de este Colegio de Educandas de Salta ante los respetos de V. S. Ilma nos presentamos y decimos: q.º desde q.º se sancionó la Constitución q.º rige este establecimiento; [sic] hemos deplorado con lagrimas la absoluta independencia en q.º viviamos, y echabamos menos el orden en q.º fué fundado y establecido este Colegio, sometido siempre á la Autoridad Diocesana*<sup>39</sup>.

En una carta también sin fechar que puede suponerse posterior, dirigida al vicario capitular apostólico y firmada por la rectora, la posición filial se agudiza. Las gestiones de la Iglesia habían dado aparentemente resultados por un tiempo. El gobierno provincial había accedido en acuerdo con el poder diocesano, a devolverlas a la "inmediata vijilancia de la Autoridad de la Iglesia, en conformidad con lo dispuesto i practicado por la fundadora; con las sagradas leyes de la Iglesia i con nuestra piadosa institucion". La jerarquía eclesiástica masculina había operado para ellas de acuerdo al rol del padre vigilante dominante en la escritura conventual femenina de la época colonial: la "paternal Autoridad Diocesana" había generado en el interior de la comunidad "benéficas influencias", la casa, según las imágenes empleadas por la rectora Dolores Torena, "prosperaba" nuevamente. Pero el bienestar más tarde se resquebraja<sup>40</sup>.

En esta carta como en la anterior, el Colegio de Educandas, tal como se había mantenido desde 1824, es representado como un espacio idílico fracturado una y otra vez por la intervención de la esfera civil. En la construcción parece subyacer el desgarramiento que la modernidad fáustica descrita por Marshall Berman, ocasiona a fines del siglo XVIII a aquellas comunidades cerradas, todavía feudales<sup>41</sup>. Las "malas pasiones", la irreligiosidad y la inmoralidad de quienes no se nombra pero que parecen pertenecer a la sociedad secular, invaden la paz del recogimiento y el encierro.

*Cuando ya sentiamos las benéficas influencias de la paternal Autoridad Diocesana (...), intereses personales i malas pasiones alimentadas i fomentadas por principis [sic] irreligiosos é inmorales han venido á perturbar la paz i el orden de este piadoso asilo de la juventud desgraciada (...).*<sup>42</sup>

## ANDES

La restauración sólo puede provenir para ellas de los garantes de la tradición: las figuras eclesiásticas masculinas a las que sus cartas van dirigidas. Envían así al vicario documentos para que a su vez el delegado apostólico en Paraná emprenda el reclamo ante el gobierno supremo, haciendo valer las gracias concedidas a la institución por el pontífice Pío IX. Son figuras cada vez más elevadas en la jerarquía, las que a sus ojos pueden interceder ante el poder civil. Se delinear entonces a sí mismas como hijas desamparadas, ángeles pálidos frente al "huracán" del progreso<sup>43</sup>.

En el borrador o copia de una carta dirigida en septiembre de 1858 al ministro general del gobierno provincial, José Manuel Arias, las maestras a través de Dolores Torená, se enfrentan sin embargo a la autoridad civil mediante la escritura, eluden las mediaciones de la autoridad eclesiástica<sup>44</sup>. En las décadas siguientes ésta será una práctica constante según deja entrever el denso entramado de solicitudes de la comunidad y de respuestas correspondientes, depositado en el archivo de la institución.

La solicitud habla del proyecto de obturar el conflicto mediante la ruptura definitiva con el poder secular. Al renunciar en ella al cargo de educadoras del Colegio, y también indirectamente a la vida en una comunidad conformada en torno al objetivo pedagógico, parecen buscar del modo más doloroso, la recuperación del equilibrio perdido. No escriben aquí como hijas: comunican con firmeza una decisión tomada en conjunto aun cuando esa decisión implique por otra parte, el repliegue en la lucha con el poder temporal visto como impiadoso. A diferencia de la escritura de monjas del siglo XVIII, tampoco acentúan el papel de mujeres que han optado por una existencia religiosa remarcado, en cambio, en la solicitud dirigida al vicario capitular apostólico. Son ante todo maestras que han recorrido un largo camino de sacrificios.

*Treinta i un años, sumidos en el polvo de estas escuelas, i en la educacion de estas tiernas plantas, me han dado por recompensa, buscar otro asilo, en mi avanzada edad, donde por lo menos viviré tranquila confiada únicamente en la providencia*<sup>45</sup>.

Una década más tarde, el conflicto permanece pero el modo de focalizarlo ha variado. En una de las versiones existentes de una carta enviada al presidente Sarmiento, fechada en abril de 1869, la comunidad parece buscar el amparo de las figuras "tutelares" no sólo del Estado sino de la educación pública. Las maestras deciden escribirle con el fin de buscar sostén para la institución: "(...); y animadas", señalan, "a la vez p.<sup>a</sup> la confianza que inspira el decidido y jeneroso empeño con que se vé al primer majistrado Actual dela Republica impulsar en toda ella la instruccion pública p.<sup>a</sup> todos los medios de su poder e influencia-"<sup>46</sup>.

El nuevo lugar ejercido ante la autoridad civil va acompañado de un cambio de posición frente a ese nuevo dominio que las religiosas deben enfrentar, la modernización social. Las transformaciones originadas en el mundo secular no son ya representadas con los rasgos del embate monstruoso, como en las primeras cartas: aparecen en cambio definidas como Progreso. El proceso es percibido inteligente y penosamente por ellas como un movimiento incesante, en medio del cual el establecimiento fundado en 1824 se encuentra "estacionario", detenido. La imagen coincide con aquella empleada por Marx en el *Manifiesto comunista* para definir los nuevos tiempos: "Todo lo sólido se desvanece en el aire"<sup>47</sup>.

*Creemos cumplir un deber haciendonos al mismo tiempo el honor de dirijirnos á V.E. respetuosamente para representarle que sin algun recurso extraordinario que ayude a los muy deficientes con que cuenta este Colejio , [sic] el no podrá responder a los beneficos objetos desu institucion; acrecentados en numero y tamaño p.<sup>a</sup> la [sic] nuevas exigencias dela época; y tendra que aparecer como una ecepcion , [sic] quedando él solo estacionario en medio del movimiento progresista que han impreso al país en jeneral las tutelares instituciones y autoridades que lo rijen [sic]*<sup>48</sup>.

En la solicitud dirigida al vicario capitular en 1887 con el fin de unirse a las Esclavas del Corazón de Jesús, vuelve a emerger la figura de la jerarquía eclesiástica masculina como padre proveedor al que se rinde obediencia y de quien se solicita "paternal bendición". Pero las maestras no se representan ya a sí mismas como hijas desvalidas sino como mujeres lúcidas

## ANDES

que han desplegado una larga batalla por la supervivencia y la defensa de la institución en la que viven. La correspondencia mantenida entre 1875 y 1883 con las autoridades de organismos ligados a la instrucción pública, en ocasiones apoyada en términos legales y atravesada de un tono intensamente polémico, parece haberlas fortalecido<sup>49</sup>.

Se construyen ahora como figuras marginales, situadas fuera de los tiempos, diezgadas por la muerte y la epidemia. La decisión del traspaso aparece así como el resultado de una larga deliberación de la comunidad. Aun cuando no puede descartarse que haya sido previamente informado y consultado de modo verbal, o incluso, que se haya pensado en esa solución a partir de un diálogo con él<sup>50</sup>, el vicario capitular es representado en esta instancia final como aquel que autoriza y apoya las gestiones, no como el padre al que se le cede la voz.

*Por cuyos motivos, de comun acuerdo todos los miembros de esta Comunidad, venimos á pedir a, [sic] V.I., como Superior nato de ella, vuestro consentimiento para solicitar nuestra incorporacion a la Comunidad de Esclavas del Sagrado Corazon de Jesus, y vuestro apoyo para realizar este nuestro propósito; de donde resultará, sin duda, mayor gloria de Dios y provecho en la santificacion de nuestras almas<sup>51</sup>.*

### Pluma mojada en lágrimas

En su diálogo con las autoridades civiles y eclesiásticas, estas mujeres retiradas del mundo secular, hacen uso no sólo de distintas posiciones de subjetividad, sino también de retóricas variables.

En la segunda mitad de la década de 1850 declaran al obispo electo haber otorgado sus firmas a la constitución forjada para reglamentar el Colegio de Educandas, sin conocer una cláusula del testamento de Manuela Tineo que señalaba que el traspaso de sus bienes al proyectado Colegio y por lo tanto su fundación, se cumpliría una vez obtenida la licencia tanto de las autoridades civiles como de las eclesiásticas. La posición de hijas en busca del padre desvanecido queda intensificada en este escrito ya citado con una "ficción de identidad" femenina<sup>52</sup> presente en la Argentina de mediados del siglo XIX: el ángel del hogar, que deja, como se sabe, a los hombres, el manejo del universo público de las leyes<sup>53</sup>. En esta carta dirigida al superior eclesiástico ellas recurren para representarse a sí mismas a una retórica sentimental, reiterada y ampliada en textos posteriores. Parecen identificarse así con el dominio que se atribuye entonces al ángel hogareño: el mundo de los sentimientos y los afectos<sup>54</sup>. Las integrantes de la comunidad, que emergen aquí como mujeres sensibles, capaces de deplorar "con lagrimas" el conflicto con el poder civil, asumen en la escritura un rol circulante en la época.

Durante las dos primeras etapas señaladas, esta retórica cargada de imágenes de mujeres sensitivas y dolientes, está presente e incluso elaborada más profusamente aún, en alternancia sin embargo con fragmentos donde se exhibe una destreza en el lenguaje jurídico y el tono categórico predominantes ya, de acuerdo al corpus examinado, a partir de finales de la década de 1870.

La representación de sí mismas como maestras y como mujeres que han optado por un modo religioso de existencia, se tiñe muchas veces de esta mirada sentimental. En distintas ocasiones, y coincidiendo con un trazo que también se emplearía a fines del siglo XIX para definir a la docencia normalizada<sup>55</sup>, insisten en la abnegación y el sacrificio realizado para educar a las jóvenes del Colegio a quienes se define por los rasgos de mayor patetismo: la orfandad, la pobreza. Después del comienzo en tono legal de la renuncia como educadoras, Dolores Torena relata:

*Inmensos pesares, i motivos que desgarran mi corazon i acibaran mi espíritu; [sic] han impulsado mi pluma mojada en lágrimas para trazar el último á Dios que dirijo á esta casa, i á estas tiernas criaturas cuyo llanto, cuya educacion, i cuya horfandad, me han interesado toda mi vida, i á quienes he consagrado todos mis desvelos i afanes<sup>56</sup>.*

## ANDES

La confrontación de las dos versiones de la carta que dirigen al presidente Sarmiento, fechadas en abril de 1869, revela claramente por su parte la deliberación respecto del lenguaje a emplear frente a un aliado potencial. En el manuscrito del 8 de abril, al parecer, un borrador<sup>57</sup>, la comunidad construye un texto dominado por un trabajo de autorrepresentación que muestra a sus miembros, de acuerdo a la retórica analizada, como maestras abnegadas y sobre todo como mujeres que en virtud de su existencia religiosa han suprimido en sí mismas los componentes biográficos o individuales. Sin deseo, carentes de necesidades materiales, se presentan al interlocutor nuevamente como seres casi angelicales, evanescentes: su despojamiento es sin embargo diferente al preconizado por las mujeres reformistas de la época, y contrario desde luego al modelo de la mujer arreglada y vistosa, atenta al adorno, difundido por algunas revistas dirigidas a un público femenino en la Argentina de la segunda mitad del siglo XIX<sup>58</sup>. Se asemejan en cambio más, a la imagen difundida por el discurso pedagógico de fines de ese siglo y principios del XX en torno a los maestros: la sencillez sacerdotal.<sup>59</sup> Aquello que necesitan se reduce al “sustento” y al “tosco vestido” proporcionados por el establecimiento en el cual, de acuerdo a su relato, han vivido primero como huérfanas y más tarde como educadoras.

*Por lo que a nosotras respecta, acostumbradas desde la infancia a todo genero de privaciones y consagradas con voto al cervicio de esta casa, nada pedimos ni aceptaríamos nada en nuestro provecho particular- Todas nuestras necesidades están reducidas al sustento y tosco vestido que nos proporciona el establecimiento y con esto estamos satisfechas y contentas [sic]<sup>60</sup>.*

Seguramente atentas al modelo de maestra al que aspiraba Sarmiento para la nación, señalan ellas mismas la posibilidad de no integrar en adelante el plantel de educadoras ante la eventualidad de que sus propias aptitudes hayan de resultar “insuficientes”. Eligen voluntariamente una posición de marginalidad al considerar, como alternativa, ocupar en adelante los “empleos mecanicos de la Casa”. La isotopía del repliegue y la obsolescencia, contrasta sin embargo ya en esta versión con el gesto mismo de escribir a un presidente, franquear epistolarmente los límites de la institución, “presentarse y decir”. Su capacidad para elaborar un relato consistente acerca de la situación del Colegio y apuntar sus necesidades pone en duda, en el reverso de este escrito, los sentidos señalados.

La versión fechada el 6 de abril de 1869, escrita con elegante caligrafía y firmada por integrantes de la comunidad, no ostenta la retórica sentimental; despliega en cambio, el lenguaje con el cual los próceres dan fundamento al proyecto de construcción del Estado. La comunidad acentúa al comenzar su escrito el discurso celebratorio y legitimador de las transformaciones políticas y educativas referidas en la versión antes examinada. Elogia a los nuevos actores y escenarios: el ciudadano, las instituciones democráticas, la ilustración y la libertad. La instrucción pública y la educación moral de la juventud son “los elementos mas poderosos para el engrandecimiento delos pueblos”. Se refiere a la educación de la mujer en términos de una de las prédicas oficiales de la época: la mujer como “base y fundamento de la familia” y por ello de la “sociedad civil y politica”: “La mision de la muger”, afirma, “se halla pues , [sic] como V.E. lo conoce bien, tan íntimamente enlazada con el destino de la humanidad , [sic] que los pueblos no són verdaderamente civilizados sino cuandolas madres hacen de sus hijos ciudadanos virtuosospara la patria [sic]<sup>61</sup>.”

Hay también una puesta al día en la autorrepresentación. Las maestras no subrayan la propia condición de mujeres humildes y despojadas de deseo, aunque hacen alusión a ella; son ahora “intérpretes delas necesidades sociales que afectan á esta Provincia”. Las imágenes de marginalidad resultan muy tenues, el Colegio parece poder adaptarse con ayuda económica a los nuevos tiempos. Frente a lo que podía leerse en la versión inicialmente citada como un proyecto educativo y cultural obsoleto, ruinoso, se destaca en este caso, la imagen de un edificio que “amenaza ruina”.

¿Puede descartarse que a los fines de elaborar esta versión la comunidad haya recibido el asesoramiento de personas informadas acerca de las ideas pedagógicas y políticas de Sarmiento? E incluso ¿no debería considerarse la posibilidad, quizás más radical, de que esas mismas figuras hayan participado en la redacción de la solicitud? Tales interrogantes desde luego no deben ser obliterados. Sin embargo, y en el caso de que aun la segunda respuesta

## ANDES

fuese afirmativa, podría confirmarse, a través de otros mecanismos, la tensión observada entre las dos posiciones desplegadas por sus integrantes: fragilidad y saber decir-saber hacer.

Si tampoco puede conocerse hasta el momento, cuál fue la versión finalmente elegida, es posible aseverar en cambio que ella dio resultados positivos. En el archivo del Colegio se conserva la respuesta dirigida por Avellaneda, ministro de Instrucción Pública durante la presidencia de Sarmiento, al gobernador de la provincia de Salta concediendo el subsidio solicitado por la comunidad. Sarmiento, según informa allí Avellaneda, llegó a leer la solicitud, y a acordar él mismo la ayuda<sup>62</sup>.

### Lineamientos para una conclusión

La escritura examinada registra la experiencia de la desestructuración de una comunidad femenina de votos simples forjada de acuerdo a pautas todavía coloniales, ante las reformas educativas y el paulatino proceso secularizador de la segunda mitad del siglo XIX argentino. Quienes la animan, y a través de ellas, el Colegio mismo, ejercen una resistencia ante el control implementado por los poderes del emergente Estado, pero persiguen también la posibilidad de insertarse en el ritmo de los tiempos. Esto desencadena la reflexión sobre la propia condición de docentes y de mujeres piadosas, integrantes de una institución que hacia 1887 visualizan marcada por la fragilidad y el aislamiento.

Esa búsqueda se despliega a través de dos interrogantes que de modo implícito circulan en las cartas: cómo y desde qué lugar escribir. Pero mientras resulta claro que en ocasiones el lenguaje es producto de la deliberación y el ensayo, y por lo tanto estrategia consciente de lucha, en otras el desplazamiento desde posiciones y retóricas asignadas a la mujer hacia las consideradas propias del género masculino, parece exponer las tensiones de la autorrepresentación, sometida, como la institución misma, a modificaciones y oscilaciones.

Es legítimo en este sentido preguntarse acerca de los modos según los cuales las maestras ejercen, al debatir con la autoridad civil o al recurrir a la jerarquía eclesiástica, las ficciones de identidad femeninas, esas "historias privilegiadas" o "tipos de personajes" tradicionalmente atribuidos<sup>63</sup>. Los textos plantean al análisis la dificultad de delimitar cuándo esas ficciones son empleadas en sus cartas con el fin de provocar efectos sobre el destinatario masculino (lo cual implicaría una reapropiación para ellas ventajosa) y cuándo en cambio son esgrimidas en calidad de posiciones a través de las cuales estas mujeres se piensan y por lo tanto trazan límites en torno a sí.

---

### Citas y Notas

<sup>1</sup> Una versión primera de este trabajo se dio a conocer en el I Congreso Internacional "Razones de la Crítica", Rosario, Universidad Nacional de Rosario, 14 al 16 de octubre de 1998. Una segunda versión fue presentada en las III Jornadas de Discusión convocadas por el Grupo de Estudios sobre Historia de la Iglesia (Siglos XVIII y XIX), Instituto "Dr. Emilio Ravignani", Universidad Nacional de Buenos Aires, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2000. Agradezco los comentarios de los asistentes a esas Jornadas, así como los de María Rosa Lojo, Sofía Brizuela y los ofrecidos por los evaluadores de la revista *Andes*, valiosos para la elaboración de la versión actual.

<sup>2</sup> El trabajo integra una investigación más extensa sobre escritura conventual femenina realizada inicialmente mediante dos subsidios otorgados por la Fundación Antorchas (mayo de 1997 a marzo de 1999) y actualmente en el marco de mi labor en el CONICET. El corpus de epístolas aquí examinado se obtuvo en su mayor parte del archivo del Colegio de Jesús de Salta (denominación actual del Colegio de Educandas, presente ya sin embargo durante el siglo XIX), en adelante ACJ; en menor medida, del archivo del Arzobispado de esa ciudad. Se inicia con cartas escritas en la segunda mitad de la década de 1850; la fecha de cierre del corpus es 1887.

## ANDES

Estoy en deuda con Viviana Sánchez, quien fuera bibliotecaria del Colegio y con María Teresa Padilla, profesora de la institución.

<sup>3</sup>Jean Franco, *Las conspiradoras. La representación de la mujer en México*, El Colegio de México / Fondo de Cultura Económica, México, 1994, p. 12. Versión actualizada. La autora se apoya en Jürgen Habermas cuando plantea este problema característico de la cultura del Tercer Mundo.

<sup>4</sup> Sobre el proyecto educativo de San Alberto, ver Manuel H. Solari, *Historia de la educación argentina*, Paidós, Buenos Aires, 1995, cap. I (la primera edición es de 1949) y entre otros, Abel Cháneton, "Un precursor de Sarmiento", en *Un precursor de Sarmiento y otros ensayos históricos*, M. Gleizer, Buenos Aires, 1934, pp. 11-46. Juan P. Ramos señala que en junio de 1823 el Síndico Procurador General de la ciudad de Salta, Manuel Solá, dirige un documento al Cabildo, instándolo a formar una comisión que se ocupara de escuelas de primeras letras y aula de latinidad, *Historia de la instrucción primaria en la República Argentina 1810-1910 (Atlas escolar)*, t. II, Jacobo Peuser, Buenos Aires, 1910, pp. 591-592.

<sup>5</sup> La filiación de la comunidad respecto al tipo de asociación femenina creada por San Alberto es explícitamente señalada en una carta dirigida por sus integrantes al provisor y vicario capitular del obispado, sin fecha, existente en el archivo del Arzobispado de Salta, Leg. 283, Fundación de Casas Religiosas (con posterioridad se añade en la parte superior de la hoja, la fecha 1885); ese cargo eclesiástico es desempeñado entonces por Jenaro Feijoó. Que las primeras integrantes provinieron de Catamarca queda consignado en distintas crónicas breves sobre la institución, como la de José M. Blanco, incluida en *Historia documentada del origen y desarrollo del Instituto de las Esclavas del Corazón de Jesús (argentinas)*, t. II, 1880-1896, Amorrortu, Buenos Aires, 1930, cap. V, y la de Bernardo Frías, en *Tradiciones históricas (República Argentina). Historia del Señor del Milagro*, Tor, Buenos Aires, 1923, caps. XXIV-XXV; Frías señala concretamente su procedencia del Colegio de Huérfanas de esa ciudad. Blanco se refiere a las "Hermanas Carmelitas" trasladadas desde Catamarca. Es posible que también se conociera con esta denominación a las integrantes de la comunidad del Colegio de Educandas de Salta. Frías habla de "las beatas del sistema carmelita observado en su fundación". Un discurso escrito por David Luque, incluido en el estudio de Blanco, las define en 1887 como "respetable comunidad de Carmelitas"; las referencias ofrecidas por Frías se encuentran en las páginas 201 y 194 respectivamente; las expuestas en el libro de Blanco, en las páginas 120 y 116-117. Asimismo son definidas como carmelitas por quienes organizaron el archivo del Colegio.

<sup>6</sup>En una cédula del 15 de marzo de 1785 el rey Carlos III aprueba las constituciones formuladas en 1782 por San Alberto para los Colegios de Niñas y Niños Huérfanos de Córdoba y excluye, si las hubiera, a las beatas recogidas en su interior. El 4 de mayo de ese año San Alberto dirige una carta al monarca explicando que ante el fracaso de las maestras seculares, ha establecido que ellas se elijan entre las alumnas decididas a permanecer en la institución mediante votos simples. Da a entender que considera a estas últimas, "Maestras Beatas". El 6 de febrero de 1786 el rey aprueba la decisión de San Alberto y admite para el caso de los colegios de niñas huérfanas, la existencia de beatas entendidas en los términos planteados por el prelado. En otra carta dirigida al rey, sin fechar pero que puede situarse igualmente hacia 1785, San Alberto traza de estas figuras femeninas el siguiente perfil: "(...): Estas no son, ni pueden ser Religiosas, pero son unas Doncellas de naturaleza, virtud, y habilidad, que con hábito del Carmen, hacen sus votos simples al arbitrio del Prelado y se obligan ala enseñanza delas Niñas." Ver para la reconstrucción de este proceso "Documentos de San Alberto", en *Anuario de Historia Argentina*, Buenos Aires, 1940, pp. 438-477. La segunda carta citada de San Alberto se encuentra en las páginas 451-452. Ver además la reseña de estos sucesos en Cayetano Bruno, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, vol. VI, Don Bosco, Buenos Aires, 1970, tercera parte, cap. III.

<sup>7</sup> Sigo la propuesta de periodización de la historia de la educación argentina planteada por M. H. Solari, *op. cit.*

<sup>8</sup>En *La arqueología del saber*, publicado originariamente en francés en 1969, Michel Foucault ha señalado como se sabe, que en el marco de una determinada práctica discursiva, el sujeto despliega posiciones diferentes. Es el propio dominio enunciativo el que delinea tales posiciones, un "campo anónimo cuya configuración define el lugar posible de los sujetos parlantes". Tal perspectiva permite remarcar en el caso de la escritura aquí analizada, los límites impuestos al discurso de las mujeres en el interior de una institución fuertemente jerárquica como la Iglesia. Sin embargo, según se verá, las integrantes de la comunidad ensayan otras posiciones, relativamente liberadoras respecto de las asignaciones genéricas y eclesiásticas. Nos interesa

## ANDES

por ello pensar el concepto de posiciones de subjetividad en términos de una tensión, no reductora, entre poder y resistencia. Ver *La arqueología del saber*, Siglo XXI, México, 1996, cap. II, IV; la cita corresponde a la página 207.

<sup>9</sup> B. Frías señala respecto del Colegio de Educandas: "(...); al cual vulgarmente se le llamaba por razón [sic] del hábito con que sus moradoras se cubrían, separándose del resto del mundo, *Colegio de las Beatas*." Ver *op. cit.*, pp. 193-194. Centrada en el período colonial, Asunción Lavrín describe a las beatas como "mujeres piadosas, que deseaban llevar una existencia religiosa sin tomar los irrevocables votos exigidos por la vida del convento, especialmente el voto de clausura perpetua. Seguían las reglas de las Terceras Ordenes: dominicas, franciscanas, etc., que requerían votos simples y estaban sujetas a la autoridad de la iglesia secular. Las beatas vestían hábito y llevaban una vida retirada, semejante a la de las monjas". Ver "Religiosas", en Louisa S. Hoberman y Susan M. Socolow (comps.), *Ciudades y sociedad en Latinoamérica colonial*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1993, p. 205. Pese a la observación de Frías, aludimos a las integrantes de la comunidad en el trabajo, siguiendo rasgos señalados por Lavrín, en los términos más laxos de mujeres piadosas que han optado por una existencia religiosa mediante votos simples. Tal definición resulta en sentido estricto apropiada hasta 1885, cuando, como se indica más adelante, ellas formalizan ante la Iglesia su condición. Debe aclararse que llevar una existencia religiosa no equivale de acuerdo a la Iglesia, a pertenecer al estado religioso. Entre los elementos centrales para tener acceso a tal estado se encuentra hasta fines del siglo XIX, la emisión de votos solemnes. Por ello, entre otras causas, las congregaciones, cuyos miembros pronuncian votos simples, encuentran tantas dificultades para ser aceptadas como "verdaderas religiones". Estos votos, emitidos ante superior legítimo, sólo serán considerados aptos en tal sentido y de modo oficial por la institución eclesiástica en 1889; ver Manuel Arroba, "Congregación. 3. Aspectos jurídicos", en Angel Aparicio Rodríguez y Joan M.<sup>a</sup> Canals Casas (comps.), *Diccionario teológico de la vida consagrada*, Publicaciones Claretianas, Madrid, 1992, pp. 348-349. Segunda edición. Quienes integran la comunidad analizada no son durante gran parte del trayecto estudiado y desde un punto de vista jurídico, religiosas. Al pasar en 1885 a formar una congregación o asociación pía (ver *infra* nota 26), ellas parecen ser investidas por las autoridades como tales (aun cuando la aceptación oficial de las congregaciones como "religiones" sólo se produzca, según se dijo, unos pocos años más tarde).

<sup>10</sup> Ver Roberto Di Stefano y Loris Zanatta, *Historia de la Iglesia argentina. Desde la Conquista hasta fines del siglo XX*, Grijalbo-Mondadori, Buenos Aires, 2000, segunda parte, cap. II, y tercera parte, cap. I. Las citas corresponden respectivamente a las páginas 280 y 311. La primera y la segunda parte del libro han sido tratadas por R. Di Stefano; la tercera, por L. Zanatta. En el régimen de cristiandad colonial, definido en la primera parte, pp. 15-16, "la sociedad y la Iglesia coinciden y las autoridades civiles y eclesiásticas representan más bien distintos ámbitos de ejercicio de un mismo poder que instituciones diferenciadas".

<sup>11</sup> L. Zanatta, "De la libertad de culto 'posible' a la libertad de culto 'verdadera'. El catolicismo en la formación del mito nacional argentino, 1880-1910", en Marcello Carmagnani (comp.), *Constitucionalismo y orden liberal. América Latina, 1850-1920*, Otto, Turín, 2000, p. 158 y subs.

<sup>12</sup> R. Di Stefano y L. Zanatta, *op. cit.*, pp. 332-336. La cita corresponde a la página 333.

<sup>13</sup> Francine Masiello, *Entre civilización y barbarie. Mujeres, Nación y Cultura literaria en la Argentina moderna*, Beatriz Viterbo, Rosario, 1997, p. 11. La autora matiza aquí la perspectiva seguida por Benedict Anderson al estudiar la emergencia de la nación: "En otras palabras, más que insinuar que el deseo de consolidar un centro mítico resulta una fuerza unificadora, podríamos acentuar la fase nacionalista como un momento dominado por la periferia."

<sup>14</sup> Ver sobre esta escritura el estudio de F. Masiello, *op. cit.*, y el volumen compilado por Lea Fletcher, *Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX*, Feminaria, Buenos Aires, 1994; ellos recuperan no obstante otras voces y documentos desatendidos por la crítica precedente.

<sup>15</sup> En la bibliografía consultada no he podido hallar un análisis detallado, no marcado por tintes hagiográficos, sobre el curso seguido por el Colegio de Educandas durante el siglo XIX. La reconstrucción aquí ofrecida se lleva a cabo a partir del examen de las cartas y solicitudes recabadas, y de los relatos sobre el pasado contenido en ellas, así como de su confrontación con otros documentos esclarecedores y con el proceso histórico provincial y de la nación. Estimamos que las epístolas firmadas por la rectora o por la comunidad y dirigidas a distintos interlocutores existentes en el archivo del Colegio, constituyen copias que ellas mismas (o sus sucesoras o figuras ligadas a la institución) realizan de las que puede suponerse efectivamente enviadas. De distintas epístolas citadas en el trabajo puede afirmarse que el envío se produjo, dada la

## ANDES

respuesta correspondiente, conservada en el archivo. En algunos casos, la versión examinada se asemeja, más que a una copia, a un borrador escrito con anterioridad a la versión definitiva. Estos casos son explícitamente señalados en el presente estudio. Se aclara que se trata de una copia cuando el documento lo indica de modo expreso (escritos provenientes de la jerarquía eclesiástica o del poder civil).

<sup>16</sup> Ver estas referencias a lo establecido por la constitución nacional respecto a la educación, así como un tratamiento del estado de la misma en el Noroeste en los años siguientes a 1852, en Armando Raúl Bazán, *El Noroeste y la Argentina contemporánea (1853-1992)*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1992, p. 137 y subs.

<sup>17</sup> El trabajo de J. P. Ramos muestra las distintas medidas sobre educación tomadas entre 1824 y mediados de la década de 1840 por los gobernantes salteños. Entre ellas las del federal Manuel Antonio Saravia (1842-1846), *op. cit.*, pp. 589-604. El autor señala que entre 1847 y 1871 no se ofrecen en la documentación datos concretos sobre el tema. Por su parte, María Teresa Cadena de Hessling en un estudio muy posterior señala algunas medidas tomadas en la década de 1850. Junto a las citadas prescripciones, menciona el dictado de una ley de educación (7 de diciembre de 1859), que se transcribe en su texto; ver *Historia de la educación de la provincia de Salta*, Archivo y Biblioteca Históricas de Salta, Salta, 1970, mecanografiado, pp. 22-23 y 31-33.

<sup>18</sup> Les damos esta denominación en tanto es la que ellas mismas usan más frecuentemente. También San Alberto llama así con frecuencia a las docentes a cargo del Colegio de Huérfanas de Córdoba (ver nota 5 de este trabajo).

<sup>19</sup> Ese nombramiento se da el 17 de enero de 1850 según se indica en ACJ, solicitud dirigida por la rectora del Colegio de Educandas, Dolores Torena, al vicario capitular apostólico, sin fecha. Ver en nota 39, indicios para situar cronológicamente esta solicitud. No se modernizan los pasajes citados en el trabajo. Se transcriben en la medida de lo posible los signos gráficos empleados así como la disposición de los signos de puntuación. En muy pocas ocasiones se han empleado signos que sin ser idénticos procuran asemejarse a los usados en el documento.

<sup>20</sup> ACJ, copia de la solicitud dirigida por el capellán director del Colegio de Educandas Pío Hoyos al gobernador. Al pie se incluye una fecha, Salta, 25 de agosto de 1854, que puede corresponder a la de respuesta del gobernador, transcripta en su mayor parte en el reverso de la hoja.

<sup>21</sup> Atilio Cornejo, "Salta (1821-1862)", en Ricardo Levene (comp.), *Historia de la Nación Argentina. (Desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862)*, vol. X. *Historia de las Provincias, límites interprovinciales y Territorios Nacionales*, Imprenta de la Universidad, Buenos Aires, 1942, p. 586.

<sup>22</sup> Los documentos se refieren específicamente al "Consejo Municipal". Dado sin embargo que en alguna ocasión aparece el término "Concejo", hemos preferido emplear un vocablo más general, y ya vigente en la época, esto es, municipalidad.

<sup>23</sup> La referencia a este documento aparece en ACJ, solicitud dirigida por la comunidad al presidente del Consejo de Instrucción Pública, Salta, 17 de marzo de 1879. Sus integrantes se refieren a él como "Ley provincial" denominada "Constitucion del Colegio de Educandas", sancionada el 26 de marzo de 1859. En dos notas enviadas por el gobernador Martín Güemes a la Representación de la provincia, se le da la denominación de Constitución o Estatuto y se indica en la primera que se trata de una ley fundamental del establecimiento; en la segunda, que la aprobación de la Representación ha sellado el "carácter de Ley permanente q<sup>e</sup> reviste ya dha Constitucion". Ver estas cartas, fechadas respectivamente en Salta, 18 de marzo de 1859 y 28 de marzo de 1859, en Archivo Histórico de Salta, Carpeta de Gobierno, 1859, mes de marzo. Lamentablemente el rastreo realizado en busca del texto de la constitución, en el Archivo Histórico y en los archivos de las cámaras de Diputados y de Senadores de la provincia, no ha sido fructífero.

<sup>24</sup> A partir de esta memoria tiene lugar una serie de cambios como la conformación por ley del Consejo de Instrucción Pública. Más adelante, en 1875 y después de la reforma constitucional, se crea el Departamento de Instrucción Pública, sobre cuya configuración trata la ley sancionada el 20 de diciembre de 1877. El 2 de marzo de 1886 se sanciona una nueva ley de educación común. Tanto J. P. Ramos como M. T. Cadena de Hessling ofrecen en las obras citadas, datos sobre estas transformaciones. La ley de 1877 y la de 1886 pueden consultarse en Gavino Ojeda, *Recopilación general de las leyes de la provincia de Salta y sus decretos reglamentarios*, t. II, 1867-1877, Talleres Gráficos de C. Velarde, Salta, 1930, pp. 962-970 y *Recopilación general...*, t. III, 1878-1886, Talleres Gráficos de C. Velarde, Salta, 1931, pp. 1407- 1425.

## ANDES

<sup>25</sup> Ver nota 23 de este trabajo.

<sup>26</sup> Solicitud citada dirigida por la rectora Dolores Torena al vicario capitular apostólico; ver nota 39 del presente trabajo para situar cronológicamente esta carta.

<sup>27</sup> Solicitud citada de la comunidad al provisor y vicario capitular del obispado, 1885. C. Bruno define este acto como renovación de votos, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, vol. XII, Don Bosco, Buenos Aires, 1981, p. 470. Sin embargo, si se leen con detenimiento las cartas y documentos relativos a esta instancia y otros posteriores se advierte además que la comunidad que había funcionado informalmente hasta entonces parece a partir de entonces formalizarse. El vicario capitular Jenaro Feijoó fija inicialmente a sus integrantes un tiempo de noviciado del que finalmente quedan exceptuadas cuando asume en lugar de este prelado, Pablo Padilla. Luego de la emisión pública de votos, definida por el acta correspondiente como “profesión” se celebra capítulo y se elige rectora, vicerrectora, secretaria, procuradora y maestra de novicias. Las constituciones aprobadas por la autoridad eclesiástica, definen a la reorganizada comunidad como congregación; en otro documento se considera que ella aspira a transformarse en asociación pía. Gran parte de la documentación referida a esta instancia se encuentra en el archivo del Arzobispado de Salta, Leg. 283, Fundación de Casas Religiosas. El acta citada, donde se describe la ceremonia y se alude a la condición de “Maestras Profesas” se encuentra en ACJ, Salta, 31 de mayo de 1885. Agradezco al Sr. Roberto G. Vitry la generosa ayuda brindada durante los días de trabajo en el archivo del Arzobispado de la ciudad.

<sup>28</sup> ACJ, solicitud dirigida por la comunidad al vicario capitular Pablo Padilla, Salta, 26 de agosto de 1887.

<sup>29</sup> Ver cap. VIII, art. 55, inciso 3º de esta ley en G. Ojeda, *Recopilación general...*, t. III, *op. cit.*, p. 1421.

<sup>30</sup> M. T. Cadena de Hessling señala entre otros datos, que en 1872 el Colegio de Jesús es habilitado como escuela superior graduada (tipo de establecimiento destinado a formar a preceptores). Entre sus profesores se desempeñan maestras que integran la comunidad religiosa ya desde la década de 1850 como Delfina Fernández: ello permite suponer el proceso de relativa puesta al día señalado; ver *op. cit.*, p. 45.

<sup>31</sup> Ver las instancias de ese conflicto en C. Bruno, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, vol. XII, *op. cit.*, primera parte, sección segunda, cap. VI. La ley 1420 de educación común para la Capital Federal y los territorios nacionales, fue sancionada, de acuerdo a M. H. Solari, en julio de 1884; ver *op. cit.*, p. 187. La pastoral del obispo se dio en septiembre de ese año.

<sup>32</sup> Ver este debate en el archivo de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, Actas de la Cámara de Diputados, Salta, 1884-1886, sesiones del 3 al 26 de noviembre de 1885, pp. 159-161 y 165-211. No se incluye en las actas de estas sesiones el proyecto debatido en esas jornadas. Al revisar el texto enviado por la cámara de diputados, el senado acepta sin discusión sustancial la inclusión del artículo; sólo introduce cambios respecto a la figura responsable del consentimiento acerca de la enseñanza religiosa. Ver archivo de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, Sesiones ordinarias-extraordinarias, 6 de febrero de 1885 a 11 de enero de 1888. La sanción del artículo en cuestión en el senado se da en la sesión ordinaria del 23 de diciembre de 1885. La ley de educación de 1877 establecía respecto a la instrucción pública primaria: “comprendiéndose en ésta la instrucción religiosa”. No se conserva en el archivo de la Cámara de Diputados el tratamiento del proyecto de esta ley. En las actas del archivo de la Cámara de Senadores se encuentra el texto de esa ley, donde consta el artículo citado, ver Actas del Honorable Senado de la Provincia desde el 1º de octubre de 1875 hasta el 23 de enero de 1878, sesión ordinaria del 9 de noviembre de 1877. Agradezco al Sr. Jorge Tadeo, a cargo de este último archivo, su amable atención.

<sup>33</sup> El Colegio de Huérfanas de Catamarca, proyectado por el obispo San Alberto, cuenta en 1870, según informa C. Bruno, con dos carmelitas ancianas. En 1874 se hace cargo de la institución otra de las congregaciones existentes en el país, la de las hermanas del Huerto. En 1882 surge sin embargo la idea de fundar también en Catamarca un nuevo colegio de acuerdo al modelo ofrecido por el antiguo. Para ello se traslada, en junio de 1887, un grupo de hermanas carmelitas del Colegio de Huérfanas de Córdoba. El propio vicario Pablo Padilla autoriza la toma de posesión del inmueble; de esta información se desprende al mismo tiempo, que el Colegio fundado por el obispo en Córdoba, subsiste entonces. Ver C. Bruno, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, vol. XII, *op. cit.*, pp. 481-482. Sería necesario examinar en profundidad los matices del proceso seguido por esta última institución, que perdura hasta hoy, a fin de contrastar los

## ANDES

resultados eventualmente obtenidos con la afirmación realizada por la comunidad que se analiza en este trabajo.

<sup>34</sup> No puede descartarse que el interés acerca del traspaso a una de las nuevas congregaciones haya surgido en la comunidad a partir del diálogo con las autoridades eclesiásticas, o incluso que éstas lo hayan puesto a consideración de las maestras. Ver ACJ, solicitud citada dirigida por la comunidad al vicario capitular Pablo Padilla y ACJ, decreto de aceptación de la incorporación de la comunidad de Jesús y de María a la congregación de Esclavas del Corazón de Jesús, Salta, 11 de octubre de 1887. Pueden consultarse la serie de observaciones realizadas en abril de ese mismo año de 1887 por Padilla a partir de una visita canónica al Colegio, así como las constituciones que rigen a la comunidad desde 1885, en archivo del Arzobispado de Salta, Leg. 283, Fundación de Casas Religiosas.

<sup>35</sup> Pablo Hernández y Sofía Brizuela trazan el contexto general de expansión de las instituciones de religiosas de vida activa, del que participa Argentina, y analizan en particular el caso de la fundación de la congregación de Hermanas Terciarias Dominicanas en Tucumán, efectuada en 1887; ver "Conflictos con la jerarquía eclesiástica. Las dominicas de Tucumán", en Fernanda Gil Lozano, Valeria Silvina Pita y María Gabriela Ini (comps.), *Historia de las mujeres en la Argentina*, t. II, *Siglo XX*, Taurus, Buenos Aires, 2000, pp. 47-65. R. Di Stefano y L. Zanatta muestran a través de un caso concreto la preferencia que por su parte, instancias del poder civil de Buenos Aires ostentan durante la segunda mitad del siglo XIX respecto a la fundación de este tipo de instituciones, en desmedro de las de religiosas de clausura, *op. cit.*, p. 298.

<sup>36</sup> Ver C. Bruno, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, vol. XI, Don Bosco, Buenos Aires, 1976, tercera parte, sección cuarta, cap. III y vol. XII, *op. cit.*, pp. 468-472.

<sup>37</sup> Al recogerse en el interior del Colegio de Educandas, Manuela Tineo abandona el apelativo de origen. Firma entonces como "Manuela la esclava de los Sagrados Corazones de Jesús y de María mi Señora del Rosario". Ver ACJ, copia de la solicitud de ingreso de Manuela Tineo al Colegio de Educandas dirigida al provisor del obispado de Salta, decreto de aceptación, y renuncia a su apelativo de origen, Salta, agosto de 1824.

<sup>38</sup> R. Di Stefano y L. Zanatta, *op. cit.*, p. 283.

<sup>39</sup> ACJ, solicitud dirigida por la comunidad al obispo electo José Eusebio Colombres, sin fecha. Podría conjeturarse que esta solicitud es escrita entre 1855 y enero de 1856, es decir una vez aprobado por el gobierno provincial el reglamento de 1854 arriba citado, y antes de que la diócesis emitiera un auto poniendo a la comunidad nuevamente bajo el amparo del poder de la Iglesia tal como se refiere en una carta que estimamos posterior. Colombres fue con distintos avatares que no pueden relatarse aquí, "obispo electo" de Salta entre 1855 y 1856 y vicario capitular desde 1857 hasta su muerte, ocurrida en febrero de 1859. Mientras desempeña ese último cargo se lo llama también en alguna comunicación oficial obispo electo. Ver al respecto C. Bruno, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, vol. X, Don Bosco, Buenos Aires, 1975, segunda parte, sección tercera, caps. III y IV.

<sup>40</sup> ACJ, solicitud dirigida por la rectora Dolores Torena al vicario capitular apostólico, sin fecha. Puede pensarse que fue escrita entre 1858 y 1862 por la alusión al delegado apostólico en Paraná. Ese cargo fue otorgado a Marino Marini, quien llegó al país en 1858 por gestiones de Urquiza y residió en Paraná hasta 1862; se traslada entonces a Buenos Aires. Ver al respecto C. Bruno, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, vol. X, *op. cit.*, segunda parte, sección segunda, cap. V, y vol. XI, *op. cit.*, primera parte, cap. I. Es posible conjeturar, más precisamente, que la carta haya sido escrita entre 1858 y marzo de 1859 cuando de acuerdo al relato ya citado de la misma comunidad, se dictara la constitución del Colegio de Educandas que habría deslindado esferas de acción para la institución a la vez que paradójicamente, acentuado la dependencia respecto del poder civil.

<sup>41</sup> Marshall Berman, *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*, Siglo XXI, Buenos Aires, 1992, cap. I. La primera edición en inglés es de 1982.

<sup>42</sup> Solicitud citada de Dolores Torena al vicario capitular apostólico, sin fecha.

<sup>43</sup> Juego aquí libremente con la imagen del ángel de la historia propuesta, como se sabe, por Walter Benjamin a partir de un cuadro de Klee, "Tesis de filosofía de la historia", en *Discursos interrumpidos, I. Filosofía del arte y de la historia*, Taurus, Madrid, 1992, pp. 177-191.

<sup>44</sup> ACJ, borrador o copia de una carta dirigida por Dolores Torena al ministro general de gobierno, José Manuel Arias, Salta, 27 de septiembre de 1858.

<sup>45</sup> *Ibidem*.

## ANDES

<sup>46</sup> ACJ, versión de la solicitud dirigida por la comunidad al presidente de la República Domingo Faustino Sarmiento, Salta, 8 de abril de 1869. En el archivo existen dos versiones diferentes de la solicitud destinada a Sarmiento: por una parte, la ya citada, que ofrece las características de un borrador, con escritos al margen y tachaduras; por otra, la que aparece transcrita casi sin rectificaciones y cuidada caligrafía y lleva la firma de las integrantes de la comunidad, fechada en Salta, 6 de abril de 1869. Las fechas causan un problema interpretativo; no permiten colegir lo que de otro modo podría pensarse: esto es, que esta última haya sido la versión definitiva.

<sup>47</sup> Ver el análisis del lugar ocupado por este texto en el pensamiento de los primeros modernistas realizado por M. Berman, *op. cit.*, cap. II.

<sup>48</sup> Versión citada de la solicitud dirigida por la comunidad al presidente de la República Domingo Faustino Sarmiento, Salta, 8 de abril de 1869. Las cursivas son nuestras.

<sup>49</sup> Ver solicitud citada dirigida por la comunidad al presidente del Consejo de Instrucción Pública y ACJ, carta (posiblemente un borrador) dirigida por la rectora Dolores Tarena al presidente del Consejo de Instrucción Pública, Salta, 4 de marzo de 1883.

<sup>50</sup> Tal como se señala en nota 33.

<sup>51</sup> Solicitud citada dirigida por la comunidad al vicario capitular Pablo Padilla.

<sup>52</sup> Sidonie Smith postula que la autobiografía femenina debe tener en cuenta las ficciones de identidad, entendidas como "historias privilegiadas y tipos de personajes que la cultura dominante, a través de su discurso, denomina 'reales' y, por lo tanto, 'legibles'", "Hacia una poética de la autobiografía de mujeres", en *Suplementos Anthropos*, núm. 29, *La autobiografía y sus problemas teóricos. Estudios e investigación documental*, Anthropos, Barcelona, diciembre de 1991, p. 97.

<sup>53</sup> F. Masiello señala que los intelectuales argentinos de la época consideran a las mujeres así representadas, "custodias invisibles de la nación", *op. cit.*, p. 76. En el caso analizado en el presente trabajo, se advierte en la comunidad una posición tensa, de confrontación y acercamiento respecto del proceso de construcción y consolidación del Estado nacional.

<sup>54</sup> *Ibidem*. Sergio Vergara Quiroz ha señalado la presencia de una sensibilidad romántica en cartas de mujeres del Chile del siglo XIX; ver "Mujer y familia en Chile tradicional", Introducción a S. Vergara Quiroz (comp.), *Cartas de mujeres en Chile, 1630-1885*, Andrés Bello, Santiago de Chile, 1987, p. XXII. Debo el conocimiento de este libro al Dr. Ramón Leoni Pinto, ya desaparecido.

<sup>55</sup> Ver Graciela Morgade, "La docencia para las mujeres: una alternativa contradictoria en el camino hacia los saberes 'legítimos'", en G. Morgade (comp.), *Mujeres en la educación. Género y docencia en la Argentina 1870-1930*, Miño y Dávila, Buenos Aires, 1997, p. 89.

<sup>56</sup> Carta citada dirigida por Dolores Tarena al ministro general de gobierno, José Manuel Arias.

<sup>57</sup> Versión citada de la solicitud dirigida por la comunidad al presidente Domingo Faustino Sarmiento, 8 de abril de 1869.

<sup>58</sup> Ver F. Masiello, *op. cit.*, pp. 83-85.

<sup>59</sup> G. Morgade, *op. cit.*, p. 89.

<sup>60</sup> Versión citada de la solicitud dirigida por la comunidad al presidente Domingo Faustino Sarmiento, 8 de abril de 1869.

<sup>61</sup> Versión citada de la solicitud dirigida por la comunidad al presidente de la República Domingo Faustino Sarmiento, Salta, 6 de abril de 1869.

<sup>62</sup> ACJ, copia de la carta dirigida por Nicolás Avellaneda al gobernador de la provincia de Salta, Buenos Aires, 4 de agosto de 1869. El gobierno es ejercido entonces por Benjamín Zorrilla (1869-1871).

<sup>63</sup> Ver nota 51 de este trabajo.

---

### **Epístolas en busca de un lugar. Las maestras del Colegio de Educandas de Salta ante el proceso secularizador (segunda mitad del siglo XIX)**

#### **Resumen**

El trabajo analiza un corpus de epístolas dirigidas por la comunidad rectora del Colegio de Educandas de Salta a las autoridades eclesiásticas y civiles entre las décadas de 1850 y 1880. Examina los términos en los que una asociación de mujeres piadosas dedicadas a la docencia, forjada de acuerdo al modelo delineado por el obispo José Antonio de San Alberto en las postrimerías de la época colonial, responde al control ejercido por distintas instancias del poder civil en virtud de las reformas educativas implementadas en el período, en un contexto de progresiva secularización. Toma en cuenta las posiciones esgrimidas por ellas en el discurso así como las disímiles retóricas ensayadas para defender sus principios y alcanzar sus objetivos. Sostiene que pensar la escritura, redactar una carta es en este caso, combatir desde el espacio situado intramuros; pero es ante todo definir el lugar desde el cual hablar y por lo tanto operar en relación con los cambios señalados.

**Palabras claves:** escritura conventual femenina - vida religiosa femenina - mujeres y escritura en el siglo XIX – epístolas - secularización.

*Victoria Cohen Imach*

### **Epistles in search of a place. Teachers of the *Colegio de Educandas* of Salta vis-à-vis the secularization process (second half of the XIXth century)**

#### **Abstract**

This article analyses a corpus of epistles addressed by the ruling community of the *Colegio de Educandas* of Salta to the ecclesiastical and civil authorities between 1850 and 1880. The article examines the terms in which a society of pious women devoted to teaching -cast in the mould designed by Bishop José Antonio de San Alberto in the late colonial period- reacts to the control of civil authorities implementing educational reforms in a secularizing context. It takes into account their positions in discourse and the diverse types of rhetoric essayed in defense of their principles and aims. It claims that reflection on writing, letter composition in this case is a form of struggle projected from intramural space towards the outer world. But, above all, it implies defining the place from which to speak and work facing the aforementioned changes.

**Key Words:** feminine conventual writing - feminine religious life - women and writing in the XIXth century – epistles – secularization

*Victoria Cohen Imach*